INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 3452/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 433 /2022

Asunción, 05 de setiembre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE CILINDROS, BOMBAS HIDRÁULICAS Y TUBOS PARA ANDAMIOS PARA LA PARADA DEL HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.187.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 121/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 31 de agosto de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 39/2022 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 09/2022 **"ADQUISICIÓN DE CILINDROS, BOMBAS HIDRÁULICAS Y TUBOS PARA ANDAMIOS PARA LA PARADA DEL HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.187**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 335/2022 de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 39/2022 expresa que el día 09 de agosto de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 38/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás, FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** e **HIDRÁULICA BRASIL S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, con respecto a la firma **HIDRÁULICA BRASIL S.A.**, la misma no presentó físicamente el documento de identidad del apoderado, conforme a lo establecido en el PBC. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, b- Oferentes individuales. Personas Jurídicas, Punto c: *"Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad"*. Así también se verificó el SIPE, donde se pudo constatar que el documento de identidad del apoderado se encuentra vencido, y conforme a lo que establece la Resolución DNCP N°1993/2018 por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Artículo 17. Documentos opcionales: *"Junto con los documentos obligatorios, podrán presentarse además documentos de carácter opcional, que se detallan en el Anexo correspondiente, con el objeto de que los mismos formen parte de los documentos del proveedor en el Sistema y en la constancia, siempre que las mismas estén en estado Activo o Histórico"*, y de acuerdo al Anexo I. Punto 3 del mismo cuerpo legal. Estados durante el proceso de la activación de los documentos: *"Vencido: Cuando fenece el periodo de validez del documento, y por tanto no puede ser invocado en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.-

Que, por lo tanto, siendo dicho documento de carácter sustancial. y en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 60 inciso c): *"De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"*, la oferta de la firma **HIDRÁULICA BRASIL S.A.** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás y FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando las mismas la documentación solicitada.-

...//...

Abog. Mg. Patricio Savorgnan
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 433 /2022

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás y FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás y FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.		FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás	
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
LOTE N° 1							
1	Cilindro de uso general de simple acción. Capacidad 5 toneladas Altura retraido (mm): 41 +/- 10% Altura extendido (mm): 57 +/- 10%	4	unidad	3.210.000.-	12.840.000.-	4.000.000.-	16.000.000.-
2	Cilindro de uso general de simple acción. Capacidad 10 toneladas Altura retraido (mm): 90 +/- 10% Altura extendido (mm): 115 +/- 10%	6	Unidad	3.261.000.-	19.566.000.-	5.000.000.-	30.000.000.-
3	Cilindro de uso general de simple acción. Capacidad 30 toneladas Altura retraido (mm): 387 +/- 10% Altura extendido (mm): 597 +/- 10%	4	Unidad	7.000.000.-	28.000.000.-	8.000.000.-	32.000.000.-
4	Cilindro de uso general de simple acción. Capacidad 50 toneladas Altura retraido (mm): 176 +/- 10% Altura extendido (mm): 227 +/- 10%	2	Unidad	7.538.000.-	15.076.000.-	8.200.000.-	16.400.000.-
5	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 5 toneladas Altura retraido (mm): 33 +/- 10% Cilindro de baja altura: 39 +/- 10%	4	Unidad	4.833.000.-	19.332.000.-	5.000.000.-	20.000.000.-
6	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 10 toneladas Altura retraido (mm): 43 +/- 10% Cilindro de baja altura: 54 +/- 10%	6	Unidad	5.995.000.-	35.970.000.-	6.000.000.	36.000.000.-
7	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 30 toneladas Altura retraido (mm): 59 +/- 10% Altura extendido (mm): 71 +/- 10%	4	Unidad	12.392.000.-	49.568.000.-	12.000.000.-	48.000.000.-
8	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 50 toneladas Altura retraido (mm): 67 +/- 10% Altura extendido (mm): 83 +/- 10%	2	Unidad	13.478.000.-	26.956.000.-	14.000.000.-	28.000.000.-
9	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 100 toneladas Altura retraido (mm): 86 +/- 10% Altura extendido (mm): 102 +/- 10%	2	Unidad	26.957.000.-	53.914.000.-	30.000.000.-	60.000.000.-

...//..

Ab. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 433 /2022

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
10	Cilindro de alto tonelaje de simple acción. Capacidad 100 toneladas Altura retraido (mm): 182 +/- 10% Altura extendido (mm): 232 +/- 10%	2	Unidad	26.957.000.-	53.914.000.-	33.000.000.-	66.000.000.-
11	Cilindro de alto tonelaje de simple acción. Capacidad 350 toneladas Altura retraido (mm): 312 +/- 10% Altura extendido (mm): 362 +/- 10%	2	Unidad	43.133.000.-	86.266.000.	52.000.000.-	104.000.000.-
12	Bomba de mano de peso liviano con manguera y accesorios Para cilindros de 5 y 10 toneladas	4	Unidad	10.782.000.-	43.128.000.-	13.700.000.-	54.800.000.-
13	Bomba de mano de peso liviano con manguera y accesorios Para cilindros de 30 y 50 toneladas	4	Unidad	16.174.000.-	64.696.000.-	19.000.000.-	76.000.000.-
14	Bomba de mano de acero con manguera y accesorios. Para cilindros de 100 toneladas	4	Unidad	1.616.000.-	6.464.000.-	1.690.000.-	6.760.000.-
15	Bomba de mano de acero con manguera y accesorios. Ciclo de trabajo intermitente. Para uso de cilindro de alto tonelaje de 350 ton. de simple acción	2	Unidad	2.155.000.-	4.310.000.-	2.519.999.-	5.039.998.-
	Total Lote N° 1				520.000.000.-		598.999.998.-
	LOTE N° 2						
1	Tubo roll para andamios Diámetro exterior: 48mm Espesor: 3mm Largo total: 6000mm o 6 mts.	87	Unidad	120.000.-	10.440.000.-	No cotiza	
2	Tubo roll para andamios Diámetro exterior: 48mm Espesor: 3mm Largo total: 4800mm o 4.8 mts.	29	Unidad	89.000.-	2.581.000.-	No cotiza	
	Total Lote N° 2				13.021.000.-		No cotiza.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en el Lote N° 1 (ítems 1 y 2).-

Que, la citada firma presentó el desglose solicitado el cual fue analizado por la Gerencia Industrial, la cual mediante Carta Interna N° 266/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 menciona que: *"De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual el oferente declaró un costo total (Gastos Administrativos + IVA) más una utilidad antes de impuestos del 13% estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables por lo cual se recomienda seguir con el proceso".*

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 277/2022, por el monto total de Guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho (₲ 685.260.888.-).-

Que, en vista a la oferta recibida y teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 277/2022 emitido para el presente proceso, la Gerencia Industrial mediante Carta Interna GI N° 249/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, recomendó realizar la reducción de cantidades conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Inicial	Cantidad Requerida
	Lote N° 2		
1	Tubo roll para andamios Diámetro exterior: 48mm Espesor: 3mm Largo total: 6000mm o 6 mts.	87 unidades	84 unidades

...//...

Abog. [illegible] Bavorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

DAVID ALFONSO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 433 /2022

UOC

.../...

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 66, Disminución de cantidades, del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."*, el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base a lo solicitado por la Gerencia Industrial.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los Lotes N° 1 y 2 a favor de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, por el monto total de Guaraníes quinientos treinta y dos millones seiscientos sesenta y un mil (₲ 532.661.000.-) IVA incluido, puesto que presenta la oferta económica más baja y cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

Que, por Carta Interna UOC N° 121/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los Lotes N° 1 y 2 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 09/2022 **"ADQUISICIÓN DE CILINDROS, BOMBAS HIDRÁULICAS Y TUBOS PARA ANDAMIOS PARA LA PARADA DEL HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ", ID N° 409.187**, a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, por el monto total de Guaraníes quinientos treinta y dos millones seiscientos sesenta y un mil (₲ 532.661.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
	LOTE N° 1				
1	Cilindro de uso general de simple acción. Capacidad 5 toneladas Altura retraido (mm): 41 +/- 10% Altura extendido (mm): 57 +/- 10%	4	unidad	3.210.000.-	12.840.000.-
2	Cilindro de uso general de simple acción. Capacidad 10 toneladas Altura retraido (mm): 90 +/- 10% Altura extendido (mm): 115 +/- 10%	6	Unidad	3.261.000.-	19.566.000.-
3	Cilindro de uso general de simple acción. Capacidad 30 toneladas Altura retraido (mm): 387 +/- 10% Altura extendido (mm): 597 +/- 10%	4	Unidad	7.000.000.-	28.000.000.-
4	Cilindro de uso general de simple acción. Capacidad 50 toneladas Altura retraido (mm): 176 +/- 10% Altura extendido (mm): 227 +/- 10%	2	Unidad	7.538.000.-	15.076.000.-
5	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 5 toneladas Altura retraido (mm): 33 +/- 10% Cilindro de baja altura: 39 +/- 10%	4	Unidad	4.833.000.-	19.332.000.-
6	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 10 toneladas Altura retraido (mm): 43 +/- 10% Cilindro de baja altura: 54 +/- 10%	6	Unidad	5.995.000.-	35.970.000.-

.../...

Abog. Ma. Florencia Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 433 /2022

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
7	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 30 toneladas Altura retraido (mm): 59 +/- 10% Altura extendido (mm): 71 +/- 10%	4	Unidad	12.392.000.-	49.568.000.-
8	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 50 toneladas Altura retraido (mm): 67 +/- 10% Altura extendido (mm): 83 +/- 10%	2	Unidad	13.478.000.-	26.956.000.-
9	Cilindro de baja altura de simple acción. Capacidad 100 toneladas Altura retraido (mm): 86 +/- 10% Altura extendido (mm): 102 +/- 10%	2	Unidad	26.957.000.-	53.914.000.-
10	Cilindro de alto tonelaje de simple acción. Capacidad 100 toneladas Altura retraido (mm): 182 +/- 10% Altura extendido (mm): 232 +/- 10%	2	Unidad	26.957.000.-	53.914.000.-
11	Cilindro de alto tonelaje de simple acción. Capacidad 350 toneladas Altura retraido (mm): 312 +/- 10% Altura extendido (mm): 362 +/- 10%	2	Unidad	43.133.000.-	86.266.000.
12	Bomba de mano de peso liviano con manguera y accesorios Para cilindros de 5 y 10 toneladas	4	Unidad	10.782.000.-	43.128.000.-
13	Bomba de mano de peso liviano con manguera y accesorios Para cilindros de 30 y 50 toneladas	4	Unidad	16.174.000.-	64.696.000.-
14	Bomba de mano de acero con manguera y accesorios. Para cilindros de 100 toneladas	4	Unidad	1.616.000.-	6.464.000.-
15	Bomba de mano de acero con manguera y accesorios. Ciclo de trabajo intermitente. Para uso de cilindro de alto tonelaje de 350 ton. de simple acción	2	Unidad	2.155.000.-	4.310.000.-
	Total Lote N° 1				**520.000.000.-**
	LOTE N° 2				
1	Tubo roll para andamios Diámetro exterior: 48mm Espesor: 3mm Largo total: 6000mm o 6 mts.	84	Unidad	120.000.-	10.080.000.-
2	Tubo roll para andamios Diámetro exterior: 48mm Espesor: 3mm Largo total: 4800mm o 4.8 mts.	29	Unidad	89.000.-	2.581.000.-
	Total Lote N° 2				**12.661.000.-**
	Total Lotes N° 1 y 2				**532.661.000.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAMORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente